INTRODUCCIÓN

El municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el Estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para la Contratación del servicio de **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS ESCENARIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO"**

1. ASPECTOS GENERALES

Frente al sector servicios, en Colombia, el Gobierno Nacional es que regula y orienta las políticas con el fin de generar el desarrollo competitivo, equitativo, sostenible, así como la formulación y apoyo en la elaboración de proyectos legislativos e impulso respecto al Plan Nacional de Desarrollo.

El sector servicios involucra todas aquellas actividades que no producen mercancía en sí, pero son necesarias para el desarrollo de la economía del país.

1.1 Análisis Económico del Sector.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- Sector industrial
- Sector energético

• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.
• Sector comunicaciones
• Sector comercial
• Sector turístico
• Sector sanitario
• Sector educativo
• Sector financiero
• Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcados dentro del SECTOR TERCIARIO de la economía.

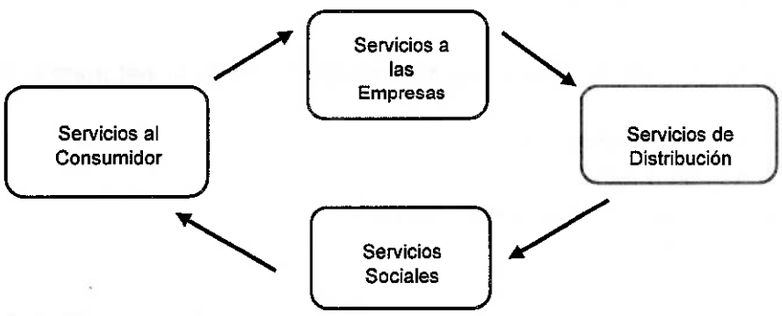
1.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

A. Servicios que comprenden:

• Servicios profesionales:
• Servicios relacionados con La tecnología de la información, La investigación y el desarrollo.

B. Servicios de comunicación.
C. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.
D. Servicios de distribución.
E. Servicios de educación.

SUBSECTORES DEL SECTOR SERVICIOS:



¿CÓMO SE COMPORTÓ EL GASTO DE LOS HOGARES COLOMBIANOS EN EL PRIMER MES DEL 2026?

Factores como el empleo, el crédito y el gasto decembrino marcaron la pauta del bolsillo en enero.

El gasto de los hogares en Colombia inició 2026 con señales de desaceleración, aunque mantiene crecimiento anual. De acuerdo con el informe de Gastometría de Raddar, en enero el gasto real aumentó 2,54 por ciento.

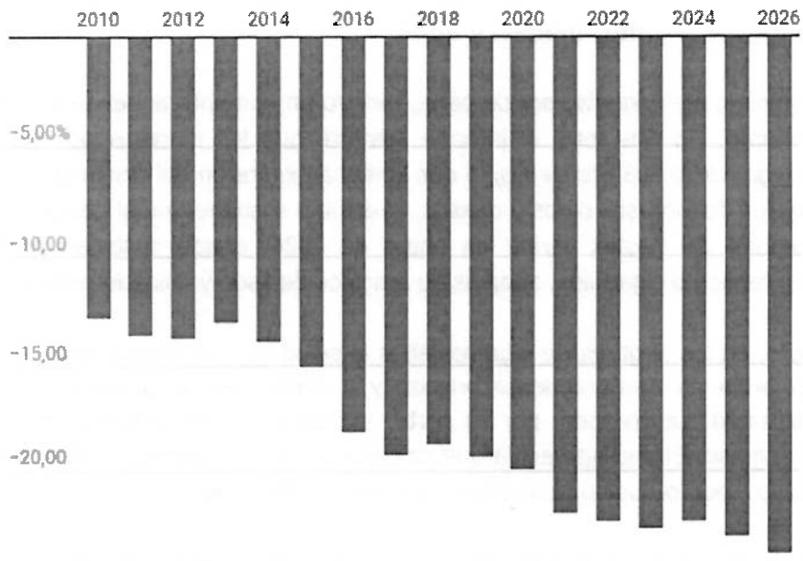
El documento señala que, en enero de 2026, el gasto de los hogares fue de 101,01 billones de pesos, mientras que en enero de 2025 se ubicó en 93,5 billones, lo que representa un crecimiento en términos corrientes de 8,03 por ciento. Según el reporte, este resultado refleja un cambio de tendencia y un crecimiento que se acerca al promedio de los últimos años.

Raddar explica que enero suele ser un mes más moderado porque llega después de diciembre, cuando hay primas, promociones y compras debido a la temporada decembrina. Por eso, los hogares tienden a gastar menos y a recomponer su dinero.

El estudio señaló que, en enero de 2026, "el gasto de los hogares se mantiene en terreno positivo en la comparación interanual, reflejando el ajuste gradual que se acumuló a lo largo del año en un contexto de menor tasa de desempleo, mayor dinamismo en fuentes de financiación como el crédito y las remesas, y una mejora en la confianza del consumidor".

El gasto de diciembre, rezagos laborales y menor confianza explican la caída de enero.

Variación mensual del gasto de los hogares en enero de los últimos años



La colocación crediticia —que incluye tarjeta de crédito, consumo de libre destinación e hipotecario— registró un crecimiento anual de 20,1 por ciento, impulsado principalmente por la tarjeta de crédito, que aumentó 22,3 por ciento. Este comportamiento contribuye a sostener el gasto, especialmente en periodos de menor liquidez.

"En la dinámica intermensual se observa una contracción más marcada frente a diciembre, configurando el enero más débil de los últimos años". Este comportamiento podría estar asociado, de acuerdo con el análisis, al fuerte nivel de gasto registrado en diciembre, lo que habría reducido el ingreso disponible para el inicio del año.

Actividades y rubros que impulsan el gasto

A comienzos de año, Raddar indica que el gasto se concentra en actividades asociadas a viajes y regreso a clases. Entre los rubros que impulsan la dinámica aparecen transporte, alojamiento, comidas fuera del hogar y el regreso a clases que activa la demanda de útiles escolares, uniformes y otros gastos relacionados.

De acuerdo con Raddar, "Esto sugiere que, pese a las presiones sobre la capacidad de compra, las condiciones económicas podrían seguir sosteniendo el crecimiento del gasto en el corto plazo".
Por otro lado, Raddar indica que enero suele reflejar ciertos rezagos en el mercado laboral debido a cierres de contratos y ajustes estacionales en la contratación, "lo que puede aplazar o disminuir la recepción de ingresos en el mes". En línea con este mayor ajuste, el estudio indica que la confianza del consumidor también mostró una leve caída, impulsada "por una percepción más pesimista sobre las condiciones económicas actuales".

Gasto en ingresos bajos, medios y altos

El salario mínimo real vigente, por su parte, mostró un aumento anual de la capacidad de compra de 16,8 por ciento. No obstante, el informe advierte que los ingresos por ocupado registraron una variación negativa de 4,3 por ciento, lo que limita la expansión del consumo.
En los hogares de ingresos bajos y medios, el estudio sostiene que el gasto muestra mayor prioridad en la categoría de 'gastos varios' en enero de 2026, donde destacan productos como bebidas alcohólicas, tabaco o cigarrillos, además de artículos de aseo y cuidado personal.

En contraste, en los hogares de ingresos altos la salud gana más relevancia. Raddar lo asocia a una mayor demanda de aseguramiento privado y a decisiones de gasto vinculadas a la presión del sistema de salud. La vivienda, por su parte, mantiene un comportamiento similar entre todos los niveles de ingreso. El análisis señala que se trata de "un componente más estable y poco flexible en el corto plazo", por lo que su peso dentro del gasto cambia poco.

Otros rubros muestran ajustes después de la temporada de fin de año. Vestuario y calzado, por ejemplo, desaceleran tras el desempeño observado en diciembre, lo que coincide con el patrón estacional del consumo.

¿Cuáles son las preocupaciones de los hogares?

Además de los cambios en la estructura del gasto, el reporte destaca la preocupación de los hogares respecto a la seguridad, la violencia y la movilidad. Raddar indica que la seguridad y la violencia son los principales factores que preocupan a los encuestados "a causa del aumento de la criminalidad en las ciudades". Esta percepción también termina impactando, según el informe, en la intención de compra, porque muchas personas "limitan sus desplazamientos y su gasto en determinadas zonas por miedo e inseguridad".

Ahora bien, al comparar los cambios de diciembre a enero, se observa que la movilidad gana terreno entre las problemáticas que más preocupan, impulsada por varios factores: el aumento del pasaje de transporte público, que impacta directamente a los hogares de ingresos bajos y medios, las mayores dificultades de desplazamiento asociadas a trayectos más largos, congestión y afectaciones por las obras del metro, así como las mejoras viales y la temporada de lluvias que afectan los desplazamientos, elementos que también terminan afectando a los hogares de ingresos altos. Además, esta situación no solo afecta a las personas, también tiene efectos sobre el transporte logístico y los tiempos de entrega.

Por su parte, Raddar indica que el desempleo pierde relevancia a inicios de año, "posiblemente asociado a la reducción de la tasa de desempleo, apoyada por la recuperación del empleo tanto formal como informal".

La inflación, por su parte, continúa siendo un indicador con señales de alerta, considerando que más del 40 por ciento de los productos incluidos en la canasta mantienen variaciones por encima de su promedio observado entre 2016 y 2019. Esto sugiere que, como indica el reporte, aún existe un margen amplio de persistencia inflacionaria, lo que dificulta una convergencia rápida hacia el rango meta establecido por el Banco de la República. https://www.eltiempo.com/economia/sectores/como-se-comporto-el-gasto-de-los-hogares-colombianos-en-el-primer-mes-del-3533769

INFLACION ANUAL:

De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27 %, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.

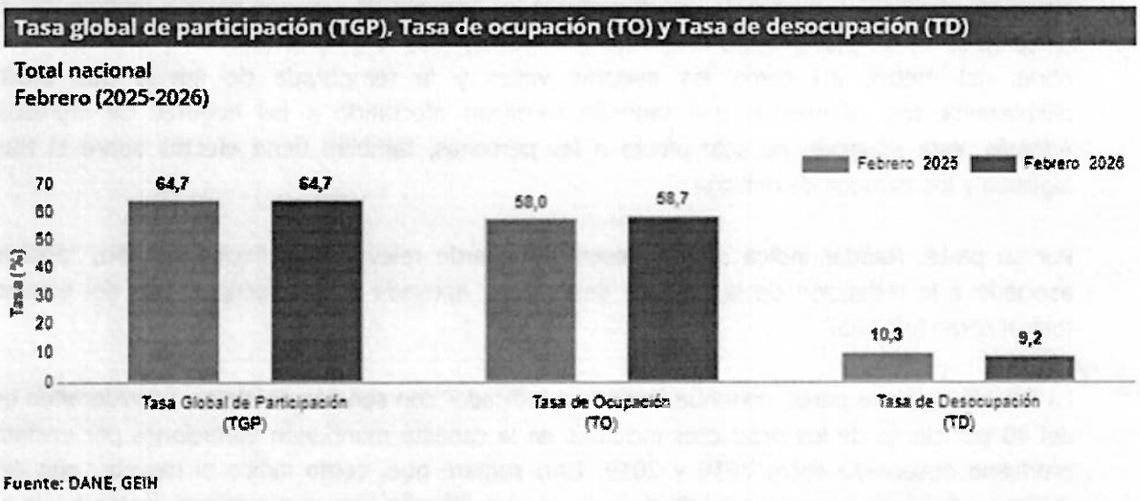
La variación de 5,10% será la base para el aumento de otros cánones como los arriendos y el valor de los peajes, entre otros temas.

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-12	5,10	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00

2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO:

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC): En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

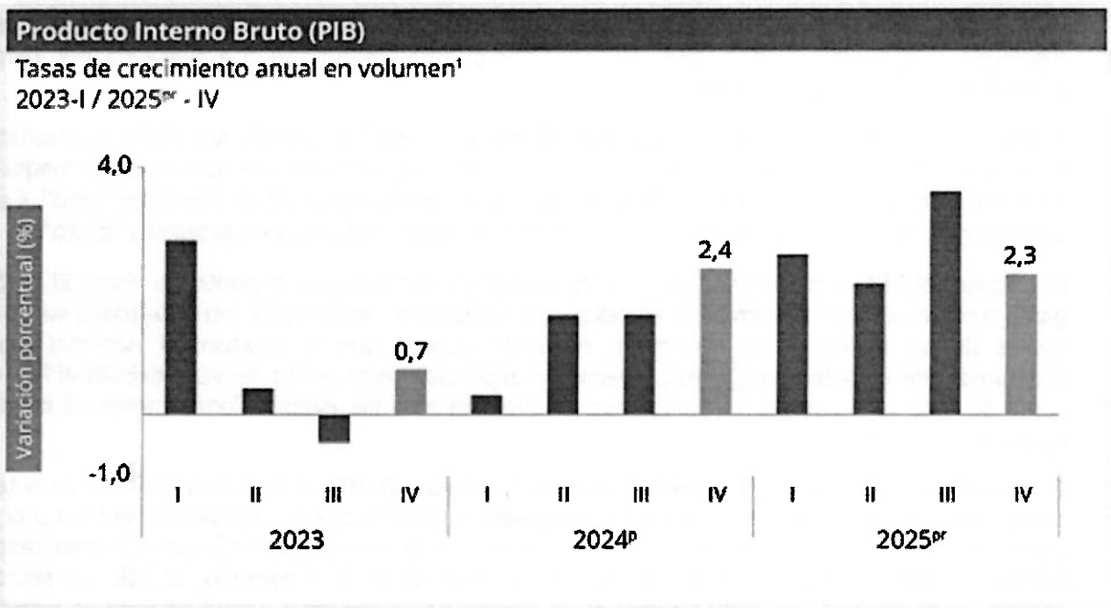
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

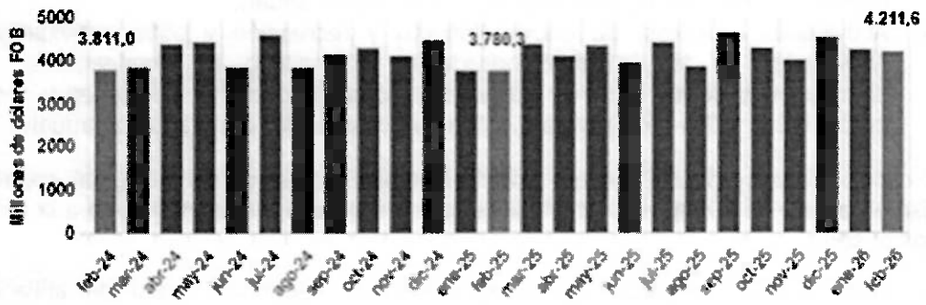
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

EXPORTACIONES:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional febrero (2024-2026)P



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

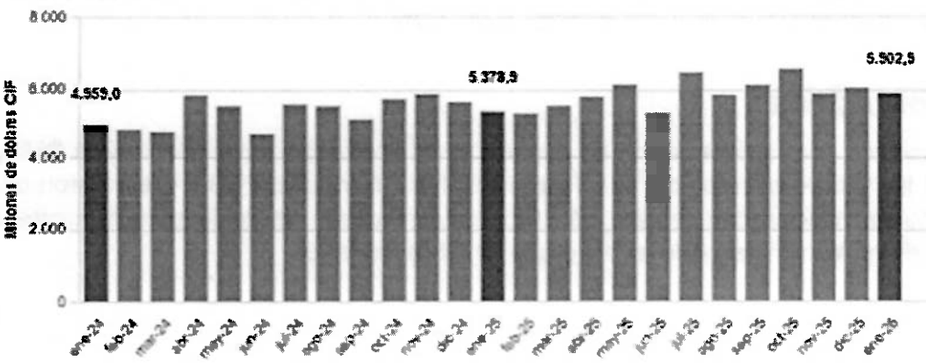
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

IMPORTACIONES:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Enero 2024 - Enero 2026P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

TAMAÑO EMPRESARIAL:

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO

Para clasificar una empresa del sector comercio como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2023, por cuanto los registros a 2024 se tendrán para consulta del mes de julio de 2025 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 2.160.692 UVT.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS

Para clasificar una empresa del sector servicios como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2024 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.
Gran empresa	Mayores a 483.034 UVT.

1.3 Aspectos Regulatorios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS ESCENARIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es desde la suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad de los recursos, previa presentación y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Tebaida, Quindío.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($111.944.000),** incluido IVA y descuentos de Ley, soportados en los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **20260503** del 31 de marzo de 2026 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($66.944.000) y **20260482** del 13 de marzo de 2026 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000).

Nota aclaratoria: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que es un suministro a monto agotable y se determinara el adjudicatario teniendo en cuenta la oferta más económica que resulte una vez realizada la subasta inversa

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios de cada ítem, para lo cual se harán pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado por el contratista previa presentación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2022, el decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2033, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

GRAVÁMENES: Estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante

la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de La Tebaida, el pago por concepto de estampillas, es equivalente aproximadamente al: 8.5% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	**10.5%**
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Tasa Pro-Deporte: 1.5% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia 2% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 3,5% del valor antes del IVA Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	**3.5%** **o** **2.5%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

2.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Con el fin de conocer las condiciones de posibles oferentes en el proceso, se realiza un listado de las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelanta.

INVERSIONES QDE S.A.S
Dirección: Cra 19 No 39-33,
Teléfono: 300 408 33 88
Armenia Quindío

SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM SAS
Dirección: Cl. 3 Nte. #17-2
Teléfono: 606 737 77 92
Armenia Quindío

TIENDA JOSÉ ALBEIRO ROA
Dirección: Cra. 11 #23
Teléfono: 606 767 23 25 – 311 751 14 10
Génova Quindío

LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
Dirección: Cra. 25 #38 - 18

Teléfono: (606) 742 12 28
Calarcá, Quindío

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas para satisfacer la necesidad, solo que en la región son las que se han destacado por este servicio.

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de: TRES (3) DIAS HABILES, Y NO SE OBTUVO NINGUNA COTIZACIÓN, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOP II: ASEO Y CAFETERÍA - COTIZACIÓN Nro. 021 de 2026(id.CO1.BDOS.10155270)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10184316&isFromPublicArea=True&isModal=False



Conforme a lo anterior, para poder determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos, se realizó un estudio de mercado en el mes de febrero y marzo de 2026, se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades y calidades a suministrar.

Y dos empresas **(SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S e INVERSIONES QDE S.A.S),** que muy amablemente brindaron la información necesaria para el estudio de mercado, como se evidencia a continuación:

De: DSA Alcaldía La Tebaida Quindío <asuntosadministrativos@latebaida-quindio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de abril de 2026 9:18 a. m.
Para: Inversiones QDE <licitaciones@inversionesqde.com>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN ASEO Y CAFETERÍA

Buenos días, por medio del presente correo me permito solicitar la siguiente cotización adjunta para La Alcaldía del Municipio de La Tebaida, Agradezco su atención y diligencia.

Elaboró

Dirección de Servicios Administrativos
Alcaldía Municipal de La Tebaida Quindío
Cra. 6 No. 12-27 Centro Administrativo Municipal

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive

Responder Reenviar

---------- Forwarded message ---------
De: **CONTRATACION SOLUCIONES & SUMINISTROS AM SAS** <contratacionsysamsas@gmail.com>
Date: lun, 13 abr 2026 a las 13:06
Subject: COTIZACION ASEO Y CAFETERÍA
To: DSA Alcaldía La Tebaida Quindío <asuntosadministrativos@latebaida-quindio.gov.co>

Señora

MARIA CRISTINA SOLER CIFUENTES
Directora de Servicios Administrativos

De antemano agradecemos su confianza nos permitimos enviar adjunta cotización solicitada para el análisis de mercado de contratacion del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS ESCENARIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO"

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud

Responder Reenviar

COTIZACIÓN Nro. 1: SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
COTIZACIÓN Nro. 3: INVERSIONES QDE S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Valor Cotización Nro. 1 Iva incluido	Valor Cotización Nro. 2 Iva incluido	PROMEDIO IVA ICLUIDO
1	Cera liquida emulsionada	Cera Polimérica para Pisos Galón de 4 litros- Brillo Antideslizante Hogar Industrial	$53.200	$32.900	**$43.050**

2	Limpión de cocina 20x40 cm	Tela	$8.000	$7.500	**$7.750**
3	Paño micro fibra	Paño micro fibra, medida 35x35 cm	$7.600	$8.350	**$7.975**
4	Paño absorbente	Paño amarillo absorbente de 30*30	$3.300	$7.500	**$5.400**
5	Sabra para lavar loza	Esponja multiusos, con espuma y fibra verde, paquete por 3 unidades	$3.800	$1.200	**$2.500**
6	Limpia vidrios	Frasco de 500 ml con válvula	$4.500	$9.100	**$6.800**
7	Aromatizante y desinfectante para pisos	Frasco de 3800 cc, liquido con aroma (lavanda, canela)	$4.600	$27.350	**$15.975**
8	Guantes para aseo en caucho	Producto doméstico, Fabricado en látex natural, orillo en la manga, resistentes a detergentes y blanqueadores acido, jabón, sales, soda caustica y productos químicos Paquete por tallas de la 7 a la 9	$5.000	$11.850	**$8.425**
9	Manguera	Manguera de ½ pulgada, en PVC 100% virgen, reforzada 3 capas, largor 40 mts	$263.800	$183.350	**$223.575**
10	Bolsa para basura	Bolsas Grandes 80x110 cm negras paquete x 10 unidades	$10.600	$12.350	**$11.475**
11	Bolsa para basura	Bolsa de polietileno negra cal. 150, de 70*110 cm, paquete de 10 unidades	$8.600	$12.350	**$10.475**
12	Bolsa de basura	Bolsas blancas de papelera 40*50 paquete de 50 unidades	$3.200	$4.350	**$3.775**
13	Bolsa de basura	Bolsa roja para desechos biológicos de 60*70 cm paquete de 10 unidades	$3.400	$4.200	**$3.800**
14	Límpido	Envase plástico volumen de 3800 ml, uso doméstico sin fragancia concentración hipoclorito de sodio al 5,25	$35.200	$15.200	**$25.200**
15	Jabón en barra azul multiusos	Paquete por 900 gr de 3 unidades	$5.800	$18.500	**$12.150**
16	Jabón líquido azul	Jabón azul líquido concentrado y biodegradable por 3.800 litros	$29.600	$37.500	**$33.550**

17	Jabón líquido para loza	Frasco x 1 litro	$15.700	$15.200	**$15.450**
18	Jabón líquido de manos	Botella de 500 ml con válvula, de usó externo	$14.000	$8.700	**$11.350**
19	Gel antibacterial con dosificador	Frasco de 100 ml	$13.200	$13.350	**$13.275**
20	Escoba plástica	Con cabo de madera de 130 cm y de cerdas suaves	$29.000	$2.550	**$15.775**
21	Escoba plástica	Con cabo de madera de 130 cm y de cerdas duras	$25.600	$14.500	**$20.050**
22	Papel higiénico	Paca de 48 rollos de 26 metros doble hoja	$145.600	$200.000	**$172.800**
23	Detergente en polvo	Presentación en bolsa de 1000 gramos fragancia de uso domestico	$9.100	$12.500	**$10.800**
24	Recogedor de basura	Elaborado en plástico resistente a los solventes comunes y al impacto, mango plastificado, tamaño adecuado para la recolección de basura y otros	$27.200	$15.500	**$21.350**
25	Cepillo domestico para piso	cepillo de piso con cabo de madera, cerda dura de alta resistencia, con base plástica y con banda de caucho ajustable y cabo de madera	$33.600	$15.350	**$24.475**
26	Trapero	De algodón de 500 gr con cabo de madera	$31.000	$20.000	**$25.500**
27	Mopa plana de algodón	Mopa de algodón Micro fibra de 90 cm con armazón y cabo	$101.800	$248.200	**$175.000**
28	Repuesto Mopa plana de algodón	micro fibra 90 cm	$79.800	$91.500	**$85.650**
29	Escobillón para baño	Producto para el lavado de sanitarios	$15.800	$13.000	**$14.400**
30	Rastrillo	Rastrillo Polipropileno 22 Dientes	$65.800	$37.500	**$51.650**
31	Agua en botella recarga	Botellón x 20 litros	$21.800	$28.350	**$25.075**
32	Azúcar blanca	Presentación de 1 kg	$7.500	$10.000	**$8.750**
33	bebida aromática	Caja por 20 sobres en bolsas de papel filtro, con ingredientes 100% naturales	$9.980	$5.700	**$7.840**
34	Café tostado molido	presentación dosificada en bolsas de 500 gr	$39.800	$49.700	**$44.750**

35	Colador de tela para greca	Grande	$29.800	$13.700	**$21.750**
36	Vasos desechables	Paquete x 50 unidades de 7 oz	$5.400	$4.700	**$5.050**
37	Servilletas	Servilletas sencillas paquete x 100 unidades	$7.200	$6.000	**$6.600**
38	Toallas de papel	Interfoliadas Doble Hoja 21,6cm* 21 cm de 150 Unidades	$19.200	$16.850	**$18.025**
39	Mezcladores de plástico	Mezcladores de plástico, paquete por 100 Unidades	$6.200	$4.000	**$5.100**
40	Vasos	Vasos de vidrio, con capacidad de 250 a 300 ml y 8,5cms de altura	$4.800	$8.350	**$6.575**
41	Pocillos	Pocillo de porcelana redondos de color blanco de 6 onzas	$11.000	$21.500	**$16.250**
42	Vasos	Vasos de cartón de 4 onzas por paquete de 50 unidades	$8.400	$5.700	**$7.050**
43	Bandejas	Bandejas rectangulares de acero inoxidable de 42.2*30.1*2.3cms	$34.000	$325.000	**$179.500**
44	Termo	Termo bomba de acero inoxidable con dispensador, de 2 Litros	$98.000	$166.700	**$132.350**
45	Punto Ecológico	Punto ecológico con estructura con capacidad de 55 litros, 1 metro de alto, 85 cm de ancho y 40 cm de profundidad	$526.000	$797.350	**$661.675**

El estudio del mercado se hizo en valores unitarios teniendo en cuenta que la contratación se realizara por el total del presupuesto el cual corresponde a un monto agotable por lo que lo acá cotizado no corresponde a la adquisición en el 100% de sus ítems, toda vez que la entidad podrá escoger los productos que considere necesarios en beneficio del funcionamiento del Centro Administrativo Municipal, sin que la misma exceda el presupuesto oficial.

POR LO ANTERIOR LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBERÁ REALIZAR TENIENDO COMO BASE EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DE CADA ÍTEM ARROJADO POR EL ESTUDIO DEL MERCADO.

Nota1: El anterior valor, está soportado por la cotizaciones que el municipio recibió por medio de la correo electrónico, y a quienes se les solicitó cotizar con especificaciones técnicas predeterminadas.

Nota 2: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable del impuesto, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, para determinar el pago por el ítem, ya que el valor del contrato será el ofertado por el futuro proponente.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener presente para la elaboración de sus propuestas económicas, que los valores unitarios promedio establecidos por la entidad no podrán ser ofertados por encima del presupuesto establecido en el estudio de mercado.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el servicio requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**10,5%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia: 2% del valor total del pago	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (Compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (Compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**3,5%** **O** **2,5%**
Retención x IVA	**15% del IVA facturado**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

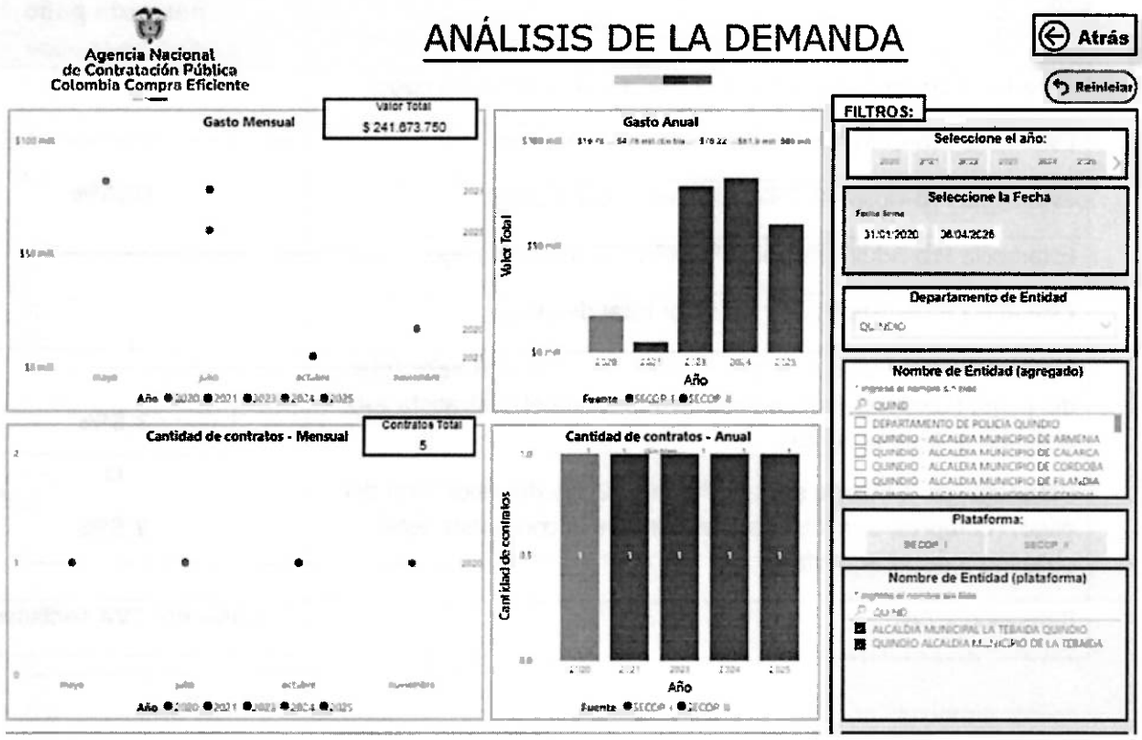
Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. www.procuraduria.gov.co

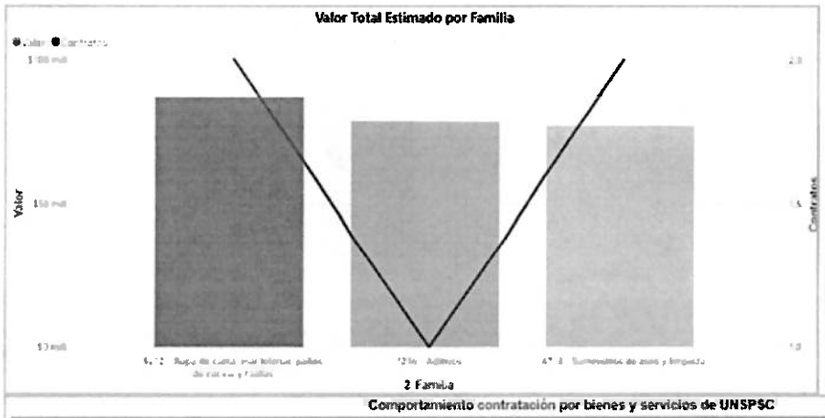
Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de la persona jurídica para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Haciendo frente a los aspectos fundamentales:

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la empresa que desarrollará las actividades requeridas tenga la capacidad organizacional, y para el cumplimiento de obligaciones y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

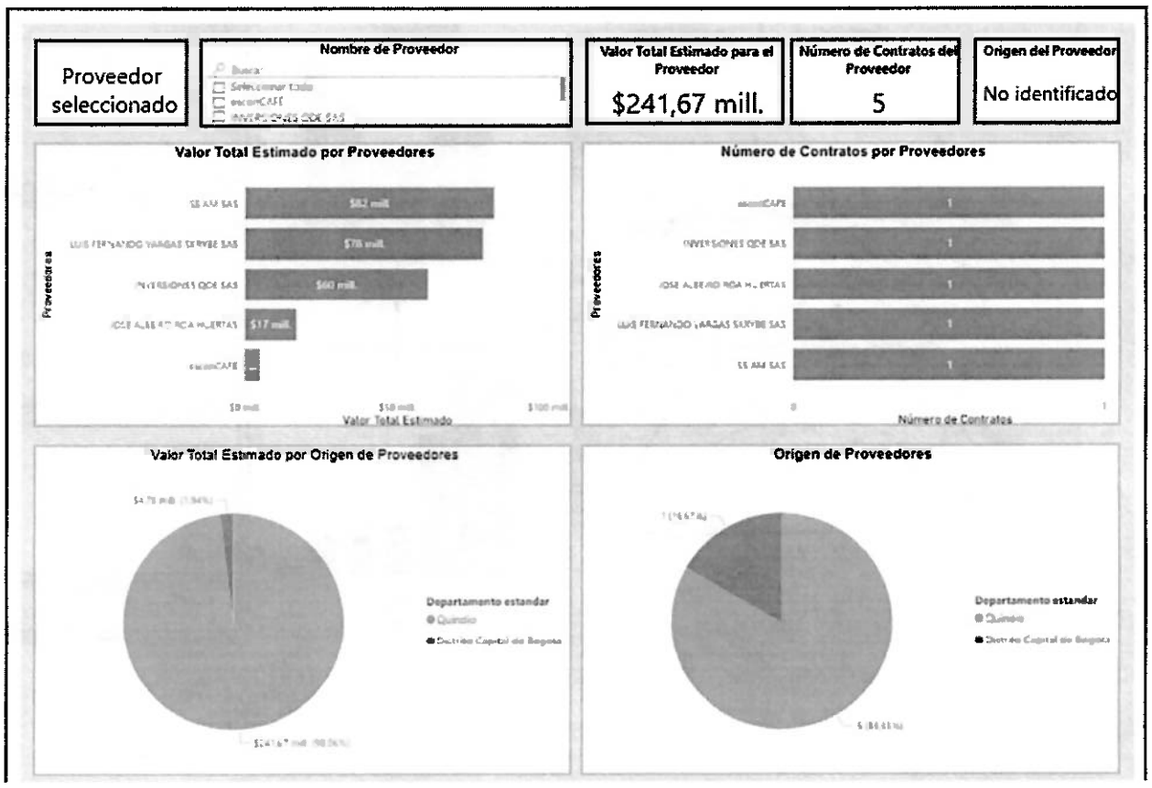
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

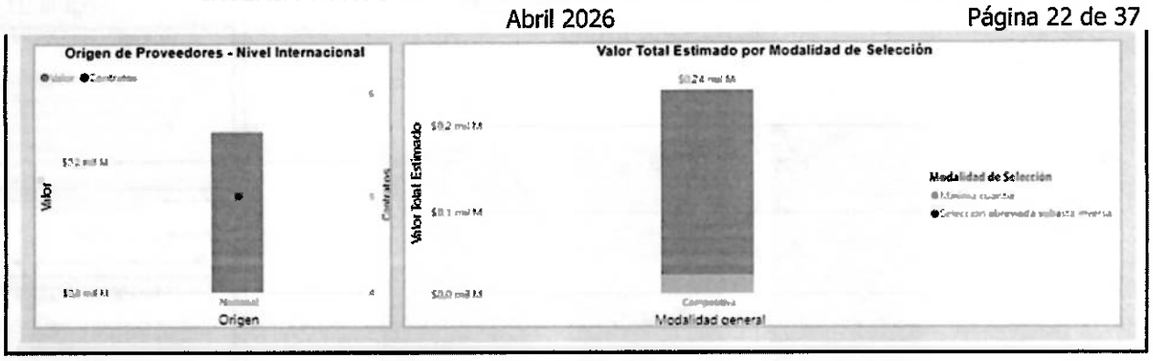




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas				1	$4.776.000	1,98%				1
1216 - Aditivos							1	$78.217.750	32,37%	
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	$15.780.000	6,54%							
Total	**1**	**$16.780.000**	**6,54%**	**1**	**$4.776.000**	**1,98%**	**1**	**$78.217.750**	**32,37%**	**1**

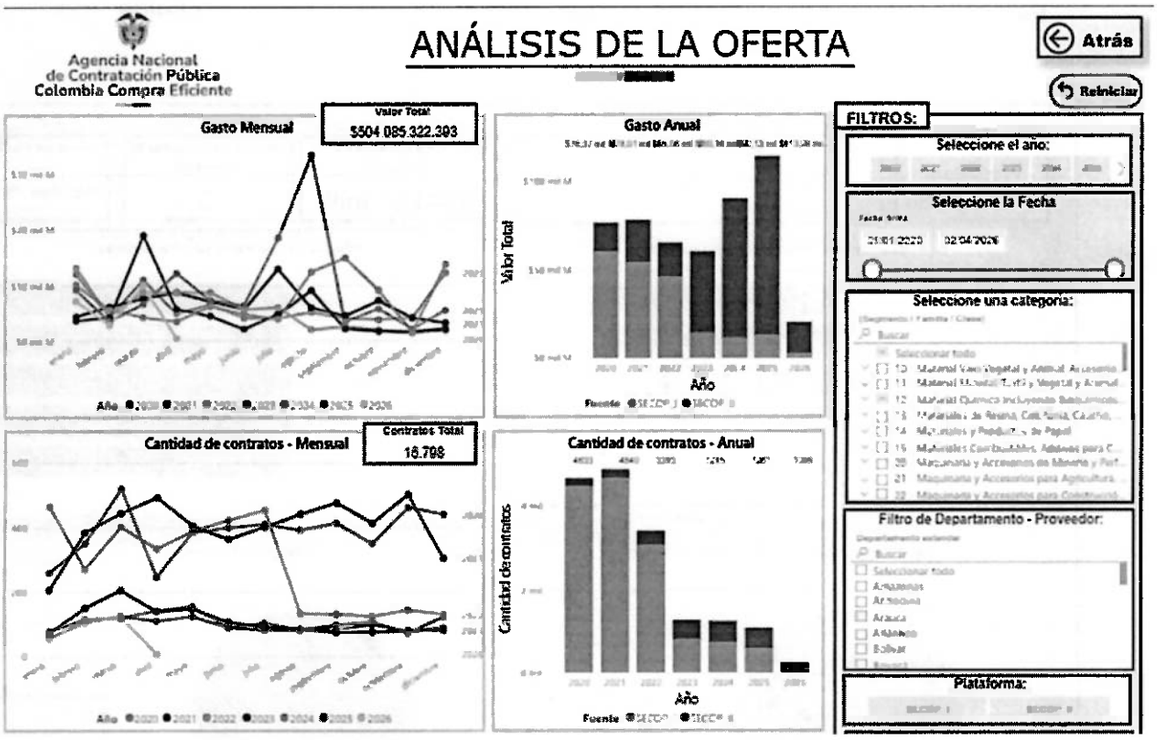


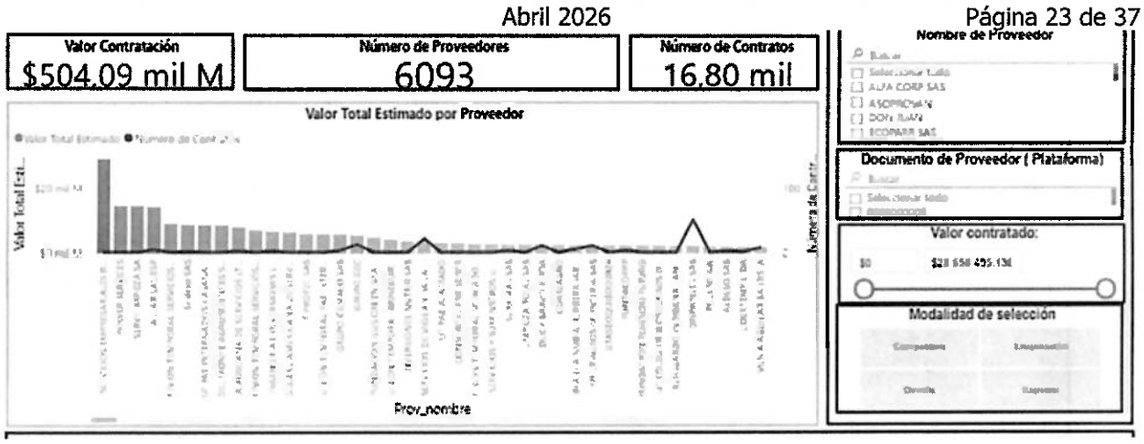


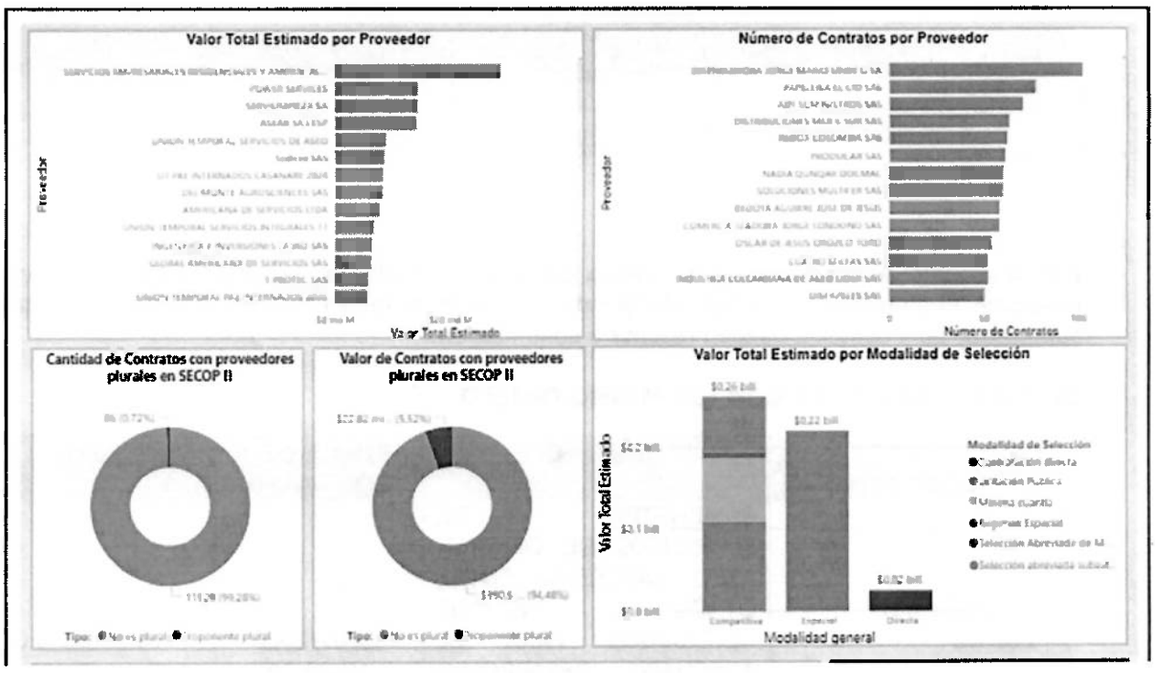
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

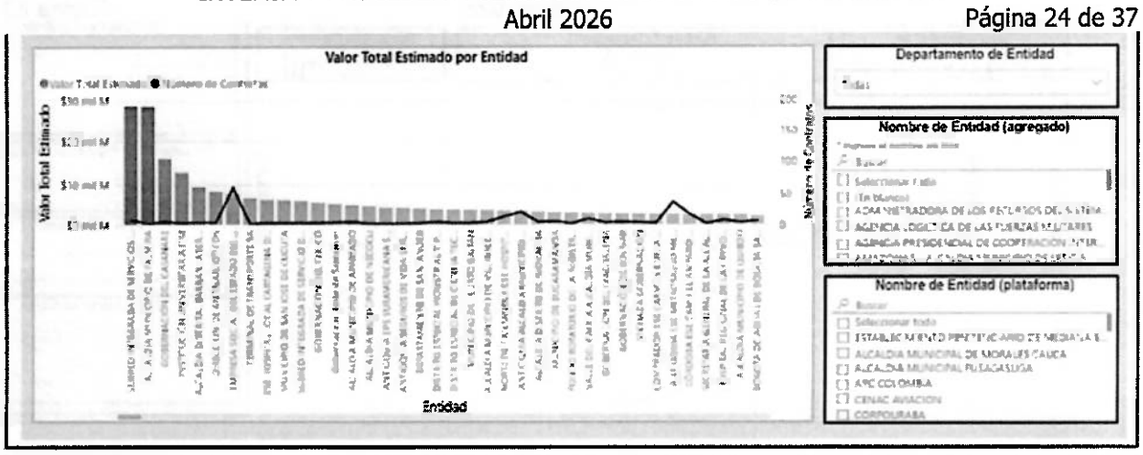
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente




Valor Contratación
$504,09 mil M
Número de Proveedores
6093
Número de Contratos
16,80 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1216 - Aditivos	13	$693.163.568	0,14%	17	$9.390.774.742	1,86%	12	$3.608.681.925	0,72%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	4584	$75.154.909.375	14,92%	4775	$66.861.915.315	13,27%	3346	$60.532.002.460	12,01%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	28	$496.199.179	0,10%	48	$1.799.449.618	0,35%	35	$914.512.168	0,18%
Total	**4633**	**$76.374.262.122**	**15,15%**	**4840**	**$78.012.139.675**	**15,48%**	**3353**	**$65.055.196.553**	**12,91%**

Adicionalmente de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que en las vigencias anteriores el municipio de La Tebaida Quindío y otros municipios similares, adelantaron contratos de suministro; tal y como se pueden resumir a continuación:

CONTRATO ANTERIOR CON ESE MISMO OBJETO:

Nro. DEL CONTRATO	OBJETO	FIRMA DEL CONTRATO	VALOR
SG-SA-SI-001-2025La Sabanagrande Atlántico COLOMBIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERÍA, ENTRE OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.	15/07/2025 19:00:00	79.500.000 COP
SASI-005-2025 San Gil Santander COLOMBIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER	16/06/2025 10:00:00 AM	84.306.900 COP
SASI-001-2025 UBATÉ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE	8/05/2025 3:00:00	200.000.000 COP

CUNDINAMARCA	PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UBATÉ CUNDINAMARCA	PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

• **INDICADORES: Referentes:**

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de La Tebaida, identificada en el presente proceso; se indago sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares:

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un estudio de mercado que tuvo en cuenta varias empresas del sector y análisis de algunas de ellas que han utilizado dichos elementos.

INDICADORES FINANCIEROS				
HISTÓRICO				
	SABANAGRANDE ATLÁNTICO 2025	**SAN GIL SANTANDER 2025**	**UBATÉ CUNDINAMARCA 2025**	**PROMEDIO**
ÍNDICE LÍQUIDEZ	≥ 2,27	≥ 1,9	≥ 4	**≥ 2,72**
NIVEL ENDEUDAMIENTO	≤ 0,56	≤ 0,51	≤ 0,30	**≤ 0,45**
RAZÓN COBERTURA INTERESES	≥ 0,17	≥ 5	≥ 7	**≥ 4,05**
RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥ 0,03	≥ 0, 09	≥ 0.20	**≥ 0,10**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,05	≥ 0,04	≥0.15	**≥ 0,08**

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.
Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades SIREM.

Tabla 3 – Indicadores de Capacidad Financiera.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual >= 2,72
Índice de Endeudamiento	Menor o igual <= 0,45
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual a ≥ 4,05

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n} \textit{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{n} \textit{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores.

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.
Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.
Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

3.2 INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a

$$L = (AC / PC) >= 2{,}72$$

Dónde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.
Condición: ***Si L < 2,72; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 2,72; la propuesta se calificará HABILITADO

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L <2,72; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥2,72; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.
Nivel de Endeudamiento (NE):

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$\mathbf{NE = (PT/AT) \leq 0{,}45}$$

Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total
Condición: ***Si N E ≤ 0,45; la propuesta se calificará HABILITADO.***

Si N E > 0,45; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E ≤ 0,45; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si N E > 0,45; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI 4,05

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
Condición: Si RCI < *4,05 la* oferta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ *4,05 la* oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 4,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI > 4,05 la propuesta se calificará HABILITADO

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió

indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0,10
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0,08

3.4 Rentabilidad sobre patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0,10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0,10 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_n \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_n \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP < 0,10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0,10 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACION

Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Patrimonio debe estar por encima del porcentaje del 0% de acuerdo al artículo 90 de la Ley 2010 de 2019.

3.5 Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0,08 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0,08 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_n \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_n \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0,08 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0,08 la propuesta se calificará HABILITADO.

3.6 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Ahora, y la información financiera del proponente u oferente se verificará con corte a: 31 de diciembre del año 2025.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007, Artículo 6 Inciso 1 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: **2.2.1.1.1.5.1.** al **2.2.1.1.1.5.7.** Situación debe ser indicada por el proponente en el **Formato Nro. 7** de lo contrario la Entidad evaluara o calificara con el último año fiscal reportado por el proponente, esto es: **31 de diciembre del 2025.**

Es obligación que los proponentes u oferentes cuenten con su inscripción, renovación y/o actualización en el R.U.P a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2026 teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes citada

NOTA GENERAL: El presente Estudio del Sector, fue elaborado con base en la información de descripción de Necesidad y las especificaciones o características técnicas contenidas en el Estudio Previo Estructurado por parte de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

3.7 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente ofrece el *Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021,* desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de La Tebaida debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

EXCEPCIONES: El Anexo No. 1 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-07), contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo No. 4 de dicho manual.

APLICABILIDAD AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: En atención a los enunciados anteriores a continuación se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	14	Si
	Guatemala	Si	Si	14	Si
Unión Europea	Reino Unido	No	No	No	No
	Irlanda del Norte	No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El municipio de LA TEBAIDA, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de LA TEBAIDA, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.pdf Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

MARIA CRISTINA SOLER CIFUENTES
Directora de Servicios Administrativos
Municipio de La Tebaida

Elaboró y proyecto: Rubén Darío Zapata Puentes_ Profesional Contratista DAJ.